

 Empresa Nacional Estatal de Desarrollo Territorial S.A.S	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/03/2025
			PÁGINA	1 de 29

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROYECTO DENOMINADO “INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LAS COMUNIDADES DE MESITA, PATIO BONITO, PALMAR BAJO Y PALMAR ALTO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR”

El presente estudio se rige bajo los parámetros de la Resolución No. 002 del 3 de febrero de 2025, Por el cual se adopta EL MANUAL DE CONTRATACIÓN de la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO.

Bucaramanga, 24 de junio de 2026

1. FACULTADES DEL GERENTE GENERAL PARA CONTRATAR:

Según los estatutos de la **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL** quien para efectos del presente estudio será **E-DESARROLLO**, y en concordancia con el **ARTÍCULO 8º**. - Capacidad para contratar, de la Resolución N° 002 del 3 de febrero de 2025, es competencia del Gerente General celebrar los contratos y actos en que **E-DESARROLLO** sea parte y suscribir las correspondientes escrituras o documento. Así mismo, conforme a lo indicado en los estatutos, el **GERENTE** de **E-DESARROLLO** no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios Interadministrativos y/o de asociación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S**, una empresa de desarrollo territorial bajo la naturaleza jurídica de sociedades de economía mixta, dentro del modelo de societario de sociedad por acciones simplificada, inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga del departamento de Santander, identificada con el NIT. 901902466-8 02 de enero de 2025, con el No 230739 del libro IX.

Que la **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S** es integrada por dos (02) entes territoriales, una entidad descentralizada y dos personas jurídicas particulares, que deciden asociarse en pro de cumplir un mismo objetivo social que es la de contribuir con el desarrollo en las diferentes regiones de Colombia.

Que, de acuerdo con sus estatutos, el objeto principal de **E-DESARROLLO S.A.S**, es identificar, promover, estructurar, gestionar, gerenciar integralmente, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo integral con recursos de fuentes privadas y públicas nacionales o internacionales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbano-rural-territorial; la prestación de servicios en el municipio y otras entidades territoriales, entidades públicas de todos los niveles y sectores, y entidades privadas que así lo requieran en Colombia y en otros países del mundo.

Que, dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, 1o. Se denominan entidades estatales: “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”.

No obstante, el régimen jurídico aplicable a **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Que, los contratos celebrados por **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 6059070



notificaciones@e-desarrollo.gov.co



www.e-desarrollo.gov.co

Carrera 37 # 53-08 – B. Cabecera -B/manga



489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos de **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de Empresa de economía mixta con connotación de Empresa industrial y comercial del estado por su composición accionaria.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** aprobó el 3 de febrero de 2025 el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se registrá el presente proceso de contratación.

Que, los Estatutos y el Manual de contratación, de **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO**, autorizan al Gerente General a la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantías.

Que, conforme a lo Establecido en el Manual de Contratación Interno de E-DESARROLLO, en su actividad contractual además de los principios constitucionales y legales mencionados anteriormente; deberá dar primacía a lo sustancial sobre lo formal; y operar bajo la orientación de los siguientes principios:
*“Economía: Prevalencia del derecho sustancial sobre el formal – agilizar decisiones y procedimientos – planeación del contrato – mejoramiento de condiciones de precios e igualdad de calidad.
Eficacia: Se enfoca en el cumplimiento de los procedimientos, de acuerdo a la finalidad trazada, así como la solución efectiva de las necesidades en condiciones de calidad - cumplimiento de metas y finalidades.
Eficiencia: Optimización de recursos con la obtención del máximo rendimiento posible a menores costos.”*

Que mediante Acuerdo **No 86 del 09 de Abril de 2026 Art 96** el **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ**, procede a **VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el proyecto de inversión identificado con código **BPIN 20191301010440** ,denominado **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LAS COMUNIDADES DE MESITA, PATIO BONITO, PALMAR BAJO Y PALMAR ALTO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR.”**. Que estos proyectos de inversión para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local del proyecto antes mencionado, cumpliendo con la totalidad de requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de SGR de acuerdo con la Guía de Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos

Que, a través de cuerdo **No 86 del 09 de abril de 2026, Art 96** el **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ**, designó como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la obra e interventoría del proyecto, a **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO**.

Que mediante oficio **SGP 2026462034501** del 13 de Abril de 2026 enviado por la **SECRETARIA TÉCNICA DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN-OCAD PAZ** le comunica y/o notifica a **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO**, que fue designado como entidad ejecutora e instancia designada de la obra e interventoría del proyecto de inversión identificado con código **BPIN 20191301010440 “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LAS COMUNIDADES DE MESITA, PATIO BONITO, PALMAR BAJO Y PALMAR ALTO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR.”** De conformidad con lo aprobado mediante acuerdo **No 86 del 09 de Abril de 2026**.

 Empresa Nacional Estatal de Desarrollo Territorial S.A.S	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/03/2025
			PÁGINA	3 de 29

Que mediante oficio del **16 de Abril de 2026** dirigido al presidente del **OCAD PAZ**, la **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** acepto ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con **BPIN 20191301010440**.

Que, teniendo en cuenta las obligaciones contenidas en el mencionado Acuerdo, **E-DESARROLLO** se encuentra adelantando un proceso contractual **OBR-SCC-009-2026** de conformidad con lo establecido en el artículo Treinta y cuatro (34) del Manual de Contratación de **E-DESARROLLO**, con el objeto de **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LAS COMUNIDADES DE MESITA, PATIO BONITO, PALMAR BAJO Y PALMAR ALTO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR ”.**

Que, desde la planeación del proyecto, se proyectó la contratación derivada en **DOS (02) procesos** contractuales, uno (01) de proyecto de obra y **uno (01) de interventoría.**

Que de conformidad con la Resolución No 0003 del 3 de Febrero de 2025, mediante la cual se acoge el manual de supervisión e interventoría de E-desarrollo se contempla en el Artículo 6 que “ (...) *la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por E-DESARROLLO, cuando el seguimiento del contrato requiera conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior, cuando E-DESARROLLO lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, y ambiental del objeto o contrato dentro de la interventoría.

E-DESARROLLO, en relación con lo anterior requiere la contratación de interventoría externa que se encargue de hacer seguimiento administrativo, técnico, financiero, y ambiental a la ejecución del contrato de obra que resulte del proceso de selección adelantado por la Entidad en el marco del **Acuerdo No 086 del 09 de abril de 2026 art 96** el órgano colegiado de administración y decisión **OCAD paz** departamento nacional de planeación dirección de gestión y promoción del SGR secretaria técnica, procede a **VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el proyecto de inversión identificado con código **BPIN 20191301010440** y denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LAS COMUNIDADES DE MESITA, PATIO BONITO, PALMAR BAJO Y PALMAR ALTO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR ”**, velando por la correcta aplicación de los procedimientos constructivos requeridos para el caso, seguimiento al cumplimiento de los plazos estipulados, seguimiento a los compromisos suscritos por el contratista y demás actividades propias del ejercicio de la interventoría de prestación de servicios técnicos.

De acuerdo con lo anterior se hizo necesario y oportuno adelantar la contratación de la Interventoría mediante proceso **INT-SMC-015-2026** con objeto: **“INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LAS COMUNIDADES DE MESITA, PATIO BONITO, PALMAR BAJO Y PALMAR ALTO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR”** conforme al artículo 33 del Manual Interno de Contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Baja cobertura en el servicio de energía eléctrica en la zona rural del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar.

Las veredas de Mesita, Patio Bonito, Palmar Bajo Y Palmar Alto, en la zona rural del Municipio de Santa Rosa del sur, Departamento de Bolívar, derivan su economía de actividades agrícolas, mineras y pesqueras, las cuales se realizan sin ninguna aplicación técnico practica debido a que carecen del servicio esencial de energía eléctrica, siendo este una gran limitante para el desarrollo socio económica de estas ya que se encuentran

marginadas de accesos a nuevas tecnologías de producción, herramientas educativas e incluso del mejoramiento de las condiciones sanitarias de las viviendas. La cobertura de energía eléctrica a nivel rural en el municipio de Santa Rosa del Sur es del 10,4%, solo cuenta con 280 usuarios de un total de 2.694 de usuarios potenciales; según las estadísticas oficiales, de un total de 5.186 viviendas ocupadas en el Municipio, 2.736 viviendas cuentan con el servicio de energía eléctrica, para una cobertura total del 52.76%; La línea base del operador Red Afina Grupo EPM es lograr un 5.21% de aumento en la cobertura del servicio; con el proyecto se intervendrán 203 usuarios equivalentes al 8.4% de las 2414 viviendas que no cuentan con el servicio en la zona rural del municipio de Santa Rosa.

La energía eléctrica es un servicio básico fundamental para el desarrollo humano, es uno de los factores que contribuyen al desarrollo y superación de los niveles de pobreza de individuos, comunidades, naciones y regiones. Sin embargo, en las zonas rurales muy pocos habitantes cuentan con este servicio. Teniendo en cuenta esta situación y bajo índice de iniciativas que permitieran el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de estas zonas, El Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar, decide realizar un proyecto interconectados en las veredas de Mesita, Patio Bonito, Palmar Bajo Y Palmar Alto priorizando fuentes convencionales.

En este sentido este proyecto buscar generar un impacto positivo en las veredas menos favorecidas y de esta forma tengan acceso a la energía, sea esta suministrada por fuentes convencionales, trayendo consigo innumerables beneficios para todas las actividades humanas y fundamentalmente para el desarrollo social y económico de las regiones.

Sin embargo, teniendo en cuenta el desarrollo sostenible como una necesidad de enmarcar en un concepto una nueva forma de entender y de mirar el desarrollo y que en Colombia éste está definido como:
El que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para satisfacción de sus propias necesidades. (Ley 99 de 1993. Art,3).

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

La cobertura de energía eléctrica a nivel rural en el municipio de santa rosa del sur 280 tienen acceso a este servicio, tan solo el 10,4% de Una total de la población de 2.694, mientras que el restante 89,6%, unas 2.414 viviendas no cuentan con el mismo, con el proyecto se intervendrán 203 usuarios equivalentes al 8.4% de las 2.414 viviendas que no cuentan con el servicio en la zona rural del municipio de Santa Rosa.

CAUSAS QUE GENERAL EL PROBLEMA

CAUSAS DIRECTAS	CAUSAS INDIRECTAS
1. Deficiente infraestructura eléctrica en zona rural del Municipio De Santa Rosa Del Sur.	1.1 Limitada conexión del servicio de energía eléctrica en la zona rural del Municipio De Santa Rosa Del Sur. 1.2 Desaprovechamiento de los puntos de interconexión eléctricos cercanos.

Efectos generados por el problema

EFFECTOS DIRECTOS	EFFECTOS INDIRECTOS
1. Poca competitividad en la zona rural del municipio	1.1 Disminución de los ingresos económicos en la población.

2. Aumento de los gastos del hogar por uso de productos sustitutos para generación de energía (Combustibles leña, etc)	1.2 Incremento de la contaminación Ambiental por la emission de particulas de CO (Monóxido de carbono)
--	--

OBJETIVOS

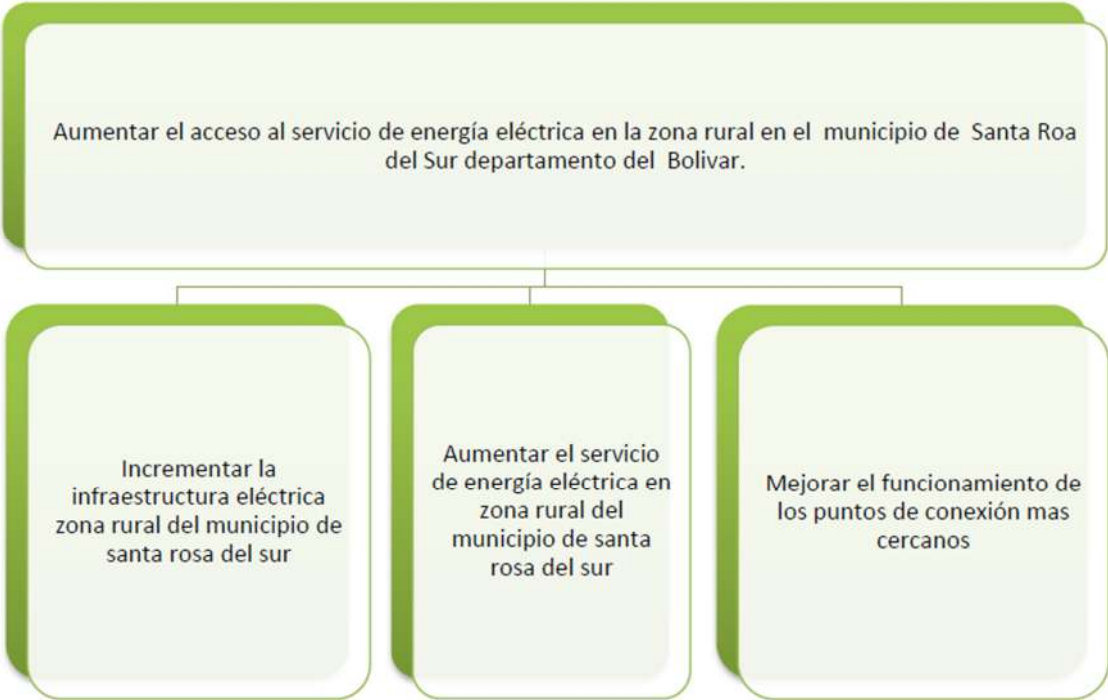


Ilustración 1: Fuente Estructuración proyectos_Planeación_Santa Rosa del Sur

Número de clientes 203
KM DE RED A INSTALAR: 62.62
LINEA: 10.04 KM
RED DE MEDIA TENSIÓN: 48.56 KM
RED DE BAJA TENSIÓN: 4.02 KM

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Santa Rosa del Sur está ubicado al sur del Departamento de Bolívar entre los paralelos 7° 57’ 56’’ de latitud norte y 74° 3’ 13’’ de latitud oeste, a una distancia de la capital del departamento de 650 kilómetros. Este municipio que pertenece a la Subregión del Magdalena Medio, posee una extensión de 2.800 kilómetros cuadrados y su piso térmico se encuentra sobre los 650 metros sobre el nivel del mar. Este Municipio pertenece a la subregión de la magdalena Medio.

Limita al sur con el municipio de San Pablo y el Departamento de Antioquia, al norte con el municipio de Achí y Morales, al oriente con el municipio de Simiti y al occidente con el municipio de Achí.

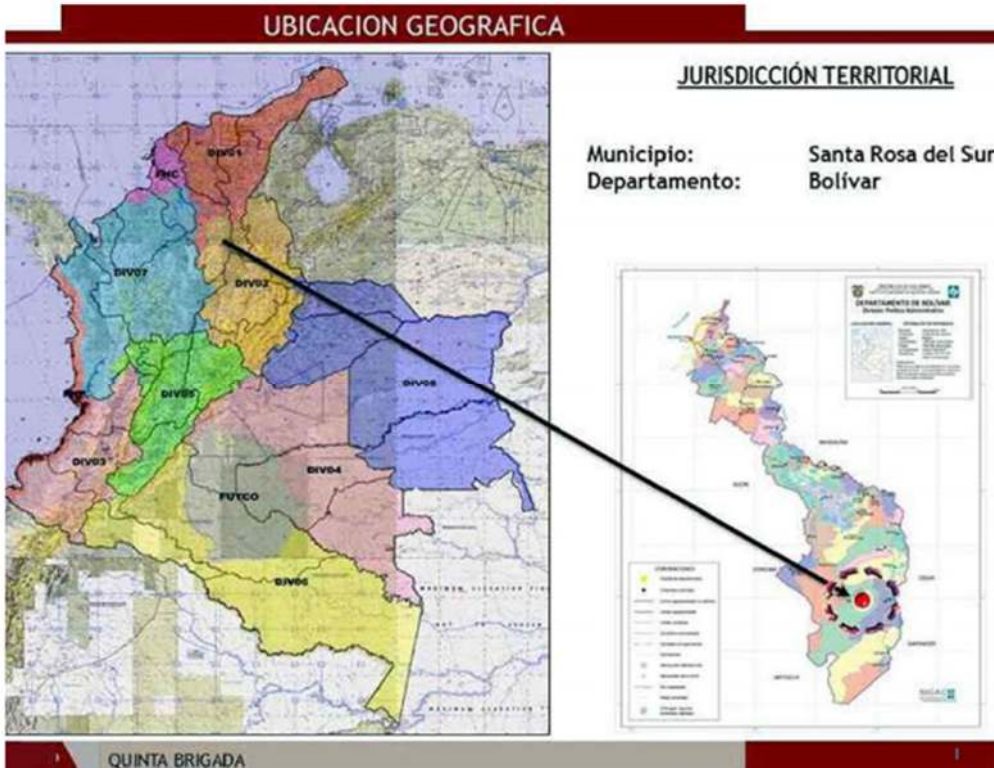


Ilustración 2: Fuente Estructuración proyectos_Planeación_Santa Rosa del Sur

ACTIVIDADES DE PROYECTO DE OBRA LAS CUALES LA INTERVENTORIA DEBERA HACER SEGUIMIENTO:

De acuerdo con del documento **ANEXO TECNICO** el cual hace parte integral del proceso **OBR-SCC-009-2026** y las siguientes especificaciones técnicas descritas en los estudios de conveniencia y oportunidad del presente proceso, además de cada uno sus anexos:

LINEA DE INTERCONEXIÓN _LINEA A 13200 VOLTIOS			
1.1	OBRAS PRELIMINARES	UND	1
1.2	APOYOS Y CIMENTACIONES	UND	1
1.3	ARMADOS DE MEDIA TENSION	UND	1
1.4	LINEA DE MEDIA TENSION	UND	1
1.5	CONEXIONES Y EMPALMES	UND	1
1.6	PROTECCIONES	UND	1
1.7	RETENIDAS	UND	1
1.8	PUESTAS A TIERRA	UND	1
RED DE MEDIA TENSION _13200 VOLTIOS			
2.1	OBRAS PRELIMINARES	UND	1
2.2	APOYOS Y CIMENTACIONES	UND	1
2.3	ARMADOS DE MEDIA TENSION	UND	1
2.4	LINEA DE MEDIA TENSION	UND	1
2.5	CONEXIONES Y EMPALMES	UND	1
2.6	PROTECCIONES	UND	1
2.7	RETENIDAS	UND	1
2.8	PUESTAS A TIERRA	UND	1
RED DE BAJA TENSION A 220/120 VOLTIOS			

3.1	OBRAS PRELIMINARES	UND	1
3.2	APOYOS Y CIMENTACIONES	UND	1
3.3	ARMADOS DE BAJA TENSION	UND	1
3.4	TENDIDOS DE LINEAS DE BAJA TENSION	UND	1
3.5	RETENIDAS	UND	1
3.6	CONEXIONES DE BAJA TENSION	UND	1
3.7	PUESTAS A TIERRA	UND	1
4.1	TRANSFORMADORES	UND	1
5.1	KIT ACOMETIDA DOMICILIARIA	UND	1
5.2	KIT INTERNO (5 SALIDAS DE LUCES Y 5 SALIDAS DE TOMAS)	UND	1
6.0	CERTIFICACIONES RETIE	UND	1

LINEA DE INTERCONEXIÓN 13.2 KV

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT
1	OBRAS PRELIMINARES		
1.1	PRELIMINAR 1: DESPEJE DE ZONA	KM	10,038
1.2	PRELIMINAR 2: REPLANTEO, LOCALIZACION Y ESTAQUILLADO DE ESTRUCTURAS EN LINEA	KM	10,038
2	APOYOS Y CIMENTACIONES		
2.1	POSTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 12 MT - 1030 DAN	UND	25
2.2	POSTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 12 MT - 735 DAN	UND	30
3	ARMADOS DE MEDIA TENSION		
3.2	ARMADOS SIMPLE CIRCUITO TRIFASICO		
3.2.1	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL TRIFÁSICO ALINEACIÓN Y ANGULO < 5° EN H13.2 - 34.5 KV Cruceta 6m	UND	3
3.2.5	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL TRIFÁSICO ÁNGULO 5 A 20°-30° EN H13.2 - 34.5 KV Cruceta 6m	UND	2
3.2.7	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL TRIFÁSICO ÁNGULO 20°-30° A 60° EN H 13.2 - 34.5 KV Cruceta 6m	UND	4
3.2.10	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL TRIFÁSICO FIN DE LÍNEA 13.2 - 34.5 KV. Cruceta 2,4m	UND	1
3.2.11	ESTRUCTURA TIPO TORMENTA TRIFÁSICO ALINEACIÓN Y ANGULO < 5° 13.2- 34.5 KV	UND	1
3.2.12	ESTRUCTURA TIPO TORMENTA TRIFÁSICO FIN DE LÍNEA 13.2- 34.5 KV	UND	1
3.2.13	ESTRUCTURA TIPO TORMENTA TRIFÁSICO ÁNGULO 30° A 60° 13.2- 34.5 KV	UND	11
3.2.14	ESTRUCTURA TIPO TRIANGULAR TRIFÁSICO ALINEACIÓN Y ANGULO < 5° 13.2- KV cruceta 1,4 m	UND	1
4	LINEA DE MEDIA TENSION		
4.2	RED TRIFÁSICA CONDUCTOR ACSR 1/0 AWG RAVEN	KM	10,038
5	CONEXIONES Y EMPALMES		
5.1	EMPALME PLENA TRACCION PARA CONDUCTOR ACSR 1/0	UND	12
5.3	DERIVACIÓN ESTRUCTURA TRIFÁSICO TIPO - ESTRUCTURA BIFÁSICO TIPO	UND	2
6	PROTECCIONES		
6.2	ESTRUCTURA LÍNEA TRIFÁSICA CON CORTACIRCUITOS	UND	1
6.3	AMORTIGUADORES DE VIBRACION CL. 1/0-2/0 1.8 KG	UND	255
7	RETENIDAS		
7.2	RETENIDA DIRECTO A TIERRA MT	UND	94

8	PUESTAS A TIERRA		
8.1	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN ACERO AUSTENÍTICO PARA MEDIA TENSIÓN	UND	16
\$ 488.688.635,00			

RED DE MEDIA TENSIÓN

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT
1	OBRAS PRELIMINARES		
1.1	PRELIMINAR 1: DESPEJE DE ZONA	KM	48,557
1.2	PRELIMINAR 2: REPLANTEO, LOCALIZACION Y ESTAQUILLADO DE ESTRUCTURAS EN LINEA	KM	48,557
2	APOYOS Y CIMENTACIONES		
2.1	POSTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 12 MT - 1030 DAN	UND	229
2.2	POSTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 12 MT - 735 DAN	UND	48
2.6	CIMENTACIÓN BLOQUE MONOLÍTICO CILÍNDRICO POSTE 12 MT	UND	146
3	ARMADOS DE MEDIA TENSION		
3.1	ARMADOS SIMPLE CIRCUITO BIFASICO		
3.1.1	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO ALINEACIÓN Y ANGULO < 5° 13.2 KV CRuceta 1,4m	UND	15
3.1.2	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO ALINEACIÓN Y ANGULO < 5° 13.2 KV cruceta 2,4m	UND	9
3.1.3	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL MONOFASICA ALINEACIÓN Y ANGULO < 5° EN H 13.2 - 34.5 KV Cruceta 4m	UND	6
3.1.5	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO ÁNGULO 5 A 20°-30° 13.2 KV Cruceta 2,4m	UND	12
3.1.6	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO ÁNGULO 5 A 20°-30° EN H 13.2 KV Cruceta 4m	UND	17
3.1.7	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO ÁNGULO 20°-30° A 60° 13.2 KV cruceta 1,4m	UND	2
3.1.8	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO ÁNGULO 20°-30° A 60° 13.2 KV cruceta 2,4m	UND	3
3.1.9	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO ÁNGULO 20°-30° A 60° EN H 13.2 KV Cruceta 4m	UND	15
3.1.10	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO ÁNGULO 60° A 90° 13.2 KV cruceta 1,4m	UND	1
3.1.11	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO ÁNGULO 60° A 90° 13.2 KV cruceta 2,4m	UND	4
3.1.12	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO FIN DE LÍNEA 13.2 KV Cruceta 1,4m	UND	20
3.1.13	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO FIN DE LÍNEA 13.2 KV Cruceta 2,4m	UND	63
3.1.14	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO FIN DE LÍNEA EN H 13.2 KV Cruceta 4m	UND	27
3.1.15	ESTRUCTURA TIPO TORMENTA MONOFASICA FINAL DE LINEA 13.2- 34.5 KV	UND	11
3.1.16	ESTRUCTURA TIPO TORMENTA BIFASICA ALINEACIÓN Y ANGULO < 5° 13.2- 34.5 KV	UND	7
3.1.17	ESTRUCTURA TIPO TORMENTA MONOFASICA ÁNGULO 60° A 90° 13.2- 34.5 KV	UND	11
3.1.18	ESTRUCTURA TIPO TORMENTA BIFASICA ÁNGULO 30° A 60° 13.2- 34.5 KV	UND	16
4	LINEA DE MEDIA TENSION		
4.1	RED BIFÁSICA CONDUCTOR ACSR 1/0 AWG RAVEN	KM	48,557
5	CONEXIONES Y EMPALMES		
5.1	EMPALME PLENA TRACCION PARA CONDUCTOR ACSR 1/0	UND	73
5.4	DERIVACIÓN ESTRUCTURA TRIFÁSICO TIPO - ESTRUCTURA BIFÁSICO TIPO	UND	50
6	PROTECCIONES		
6.1	AMORTIGUADORES DE VIBRACION CL. 1/0-2/0 1.8 KG	UND	404

 Empresa Nacional Estatal de Desarrollo Territorial S.A.S	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/03/2025
			PÁGINA	9 de 29

7	RETENIDAS		
7.2	RETENIDA DIRECTO A TIERRA MT	UND	400
8	PUESTAS A TIERRA		
8.1	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN ACERO AUSTENÍTICO PARA MEDIA TENSIÓN	UND	44
8.3	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN ANILLO PARA MEDIA TENSIÓN	UND	146

RED DE BAJA TENSIÓN

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT
1	OBRAS PRELIMINARES		
1.1	PRELIMINAR 1: DESPEJE DE ZONA	KM	4,018
1.2	PRELIMINAR 3: REPLANTEO, LOCALIZACION Y ESTAQUILLADO DE ESTRUCTURAS EN REDES	KM	4,018
2	APOYOS Y CIMENTACIONES		
2.1	POSTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 10 MT - 500 DAN	UND	45
2.2	POSTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 9 MT - 500 DAN	UND	30
3	ARMADOS DE BAJA TENSION		
3.5	RED TRENZADA BT ALINEACIÓN Y ÁNGULO HASTA 60° CON PINZA DE ANCLAJE	UND	28
3.6	RED TRENZADA BT ÁNGULO 60° A 90° CON PINZA DE ANCLAJE	UND	13
3.7	RED TRENZADA BT FIN DE LÍNEA CON PINZA DE ANCLAJE	UND	62
3.8	RED TRENZADA BT ANCLAJE 60° A 90° CON PINZA DE ANCLAJE	UND	4
4	TENDIDOS DE LINEAS DE BAJA TENSION		
4.2	CONDUCTOR TENSADO TRÍPLEX 1/0, FASES 1/0 AAC - NEUTRO 1/0 AAAC	KM	4,018
5	RETENIDAS		
5.2	RETENIDA DIRECTO A TIERRA BT	UND	80
6	CONEXIONES DE BAJA TENSION		
6.1	CAJA DE DERIVACION EN POSTE PARA 4 ACOMETIDAS	UND	2
6.6	CONECTOR DE ACOMETIDA EN POSTE	UND	74
7	PUESTAS A TIERRA		
7.4	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN ACERO AUSTENÍTICO PARA BAJA TENSIÓN	UND	46

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT
1	TRANSFORMADORES		
1.1	TRANSFORMADOR DE DIST. MONOFÁSICO CONVENCIONAL 13,2 KV /120-240 V - 3 KVA	UND	118
1.2	TRANSFORMADOR DE DIST. MONOFÁSICO CONVENCIONAL 13,2 KV /120-240 V - 5 KVA	UND	26
1.3	TRANSFORMADOR DE DIST. MONOFÁSICO CONVENCIONAL 13,2 KV /120-240 V - 10 KVA	UND	2
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT
2	OTROS COSTOS		
2.1	KIT ACOMETIDA DOMICILIARIA	UND	203
2.2	KIT INTERNO (5 SALIDAS DE LUCES Y 5 SALIDAS DE TOMAS)	UND	203

PERSONAL DE INTERVENTORIA E INSUMOS PARA HACER SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO/MES
1.1.	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	MES	1,00	6,00

1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	MES	1,00	6,00
1.2	TECNICO			
1.2.1	TECNICO EN SECRETARIADO	MES	1,00	6,00
1.2.2	COORDINADOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	MES	1,00	6,00
1.2.3	TRABAJADOR SOCIAL	MES	1,00	6,00
1.2.4	CONTADOR PUBLICO	MES	1,00	6,00
1.2.5	ABOGADO ESPECIALISTA JURIDICO	MES	1,00	6,00
1.2	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO/MES
1.2.1	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	UNIDAD	4	6,00
1.2.2	PAPELERÍA/EMPASTES/COPIAS PLANOS/FOTOCOPIAS IMPRESIONES	UNIDAD	1	6,00
1.2.3	GASTOS OFICINA (SERVICIOS PUBLICOS, ARRIENDOS)	UNIDAD	1	6,00
1.2.4	ALQUILER DE VEHICULO - CAMIONETA 4X4 DE 4,5L (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PARQUEADEROS Y DEMÁS)	MES	1	6,00
1.2.5	ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN MEDIANTE PROBETAS CILÍNDRICAS DE 15 CM DE DIÁMETRO 30 CM DE ALTURA, A LOS 7, 14 Y 28 DÍAS DE EDAD, FABRICADAS Y CONSERVADAS CON ARREGLO AL MÉTODO DE ENSAYO UNE- 7240 O ASTM C31-49, C39-49, C192- 52T Y ROTAS POR COMPRESIÓN SEGÚN EL MÉTODO DE ENSAYO UNE- 7242 O ASTM C42-57, SE REALIZARA 9 MUESTRAS POR CADA 5M3 DE CONCRETO.(INCLUYE TRANSPORTE DE CILINDROS DESDE EL CITIO DE TOMA DE MUESTRA HASTA EL LABORATORIO) (EL PROYECTO REQUIERE UN TOTAL DE 146 CIMENTACIONES, CON UN VOLUMEN DE CONCRETO DE 0.32 M3 DE HORMIGON DE 3000PSI, PARA UN TOTAL DE 47 M3 DE CONCRETO, SE REALIZAN 9 MUESTRA POR CADA 5M3 DE CONCRETO, PARA LO QUE SE REQUIEREN 84 ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN)	UNIDAD	84	1

3. OBJETO A CONTRATAR:

“INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LAS COMUNIDADES DE MESITA, PATIO BONITO, PALMAR BAJO Y PALMAR ALTO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR”

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL – INTERVENTORÍA

Para cumplir con el objetivo contractual, el interventor deberá realizar el control, verificación y seguimiento de la construcción de las actividades, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones del proyecto y las condiciones contractuales pactadas. El interventor debe asegurarse de que la totalidad de las actividades que realice el contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del proyecto.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato.

La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones, considerando el recibo a satisfacción de las actividades por parte de interventoría y **E - DESARROLLO**, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de prestación de servicios técnicos y de interventoría.

De conformidad con lo reglamentado en la Resolución N° 003 del 3 de febrero del 2025, mediante la cual se acoge el manual de supervisión e interventoría de **E-DESARROLLO**, el alcance de la Interventoría desarrollará en el ítem de obligaciones específicas, las cuales se incorporarán al contrato resultante del presente proceso.
NOTA: De acuerdo con la naturaleza de los contratos de interventoría de **E-DESARROLLO**, aclara que el contrato resultado del presente proceso de contratación será liquidado hasta tanto se liquide el contrato vigilado, y este a su vez se encuentre en paz y salvo de todo concepto.

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

Contrato de interventoría.

6. IDENTIFICACION EN EL NIVEL DE CLASIFICACIONES BIENES Y SERVICIOS.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se puede ubicar en:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
[F] Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de proyectos
	80000000	80100000	80101600
[F] Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
	81000000	81100000	81101500

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes al mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en los documentos del proceso contractual y la propuesta presentada. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 4. Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el

 Empresa Nacional Estatal de Desarrollo Territorial S.A.S	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/03/2025
			PÁGINA	12 de 29

supervisor del contrato y el ordenador del gasto. **5.** Presentar los soportes requeridos por **E-DESARROLLO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. **9.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **10** el contratista deberá constituir a favor de **E-DESARROLLO**, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.**11.** Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia de este. **12.** Aceptar los descuentos a que haya lugar por concepto de tasas, retribuciones, impuestos aplicables al contrato, así como el reconocimiento y pago por la asistencia técnica a E-desarrollo, descrita en los formularios de inscripción al Banco de asociados técnicos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES ADMINISITRATIVAS: **Previas al inicio del contrato objeto de interventoría.** **1.** Solicitar a **E-DESARROLLO** o a quien éste indique la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría. **2.** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. **3.** Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a **E-DESARROLLO** las aclaraciones del caso. **4.** Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. **5.** Exigir al Contratista, cuando se trate de contratos de prestación de servicios técnicos, la entrega de los análisis de precios unitarios de las actividades estipuladas en las reglas de participación si así lo requiere el tipo de proyecto. La información detallada contenida en los análisis de precios unitarios es la base para la aprobación y fijación de los precios unitarios no previstos que se requieran en el desarrollo del proyecto. **6.** Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de **E-DESARROLLO** en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato objeto de interventoría. **1.1 Durante la ejecución del contrato objeto de interventoría.** **1.** Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esto concuerde con lo establecido en el contrato. **2.** Durante la ejecución del contrato, si el contratista solicita cambios de personal de los equipos de trabajo del Contratista, la Interventoría deberá revisar y aprobar que cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista, cumpla con lo establecido en las Reglas de Participación, dejar el registro respectivo e informar a **E-DESARROLLO**. **3.** Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Igualmente deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el contratista. Así mismo, canalizará oportunamente hacia **E-DESARROLLO**, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto. **4.** Cumplir y hacer cumplir al Contratista en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. **5.** Cumplir y hacer cumplir al Contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. **1.2 De seguimiento.** **1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas en el contrato objeto de Interventoría, que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor y/o en plazo. En caso de que el Contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar este evento a la Subgerencia de Operaciones de **E-DESARROLLO**, con el fin que se tomen las medidas respectivas. **2.** Programar y coordinar con el Contratista y **E-DESARROLLO**, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones presentará el estado de avance del contrato, y se analizarán todos los temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas en el marco de la legalidad. Todas las reuniones donde asista



 Empresa Nacional Estatal de Desarrollo Territorial S.A.S	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/03/2025
			PÁGINA	13 de 29

el Interventor deben quedar registradas en el acta de seguimiento del contrato, mediante el cual se relacionen los hechos relevantes, tareas y compromisos. Este documento debe ser firmado por los asistentes de la misma.

3. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

4. Cumplir con la entrega de los informes mensuales y final requeridos por **E-DESARROLLO** en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, así: el Informe mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, salvo aquellos casos en los que se establezca una condición diferente ya sea en las Reglas de Participación y/o en el contrato. Para aquellos contratos que inicien en la segunda quincena, el primer informe mensual deberá presentarse al Supervisor del Contrato con corte al último día del segundo mes e incluirá la ejecución de la fracción del mes anterior.

5. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el Supervisor de **E-DESARROLLO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.

6. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final en los formatos establecidos para el efecto.

7. Cuando se presente la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de Interventoría, deberá remitir a **E-DESARROLLO** un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Supervisor o responsable correspondiente, manifiesten su aval o rechazo. En caso afirmativo, el Interventor deberá diligenciar el acta de suspensión, conforme al procedimiento y formato establecido, para el contrato objeto de interventoría y para el de interventoría, simultáneamente y remitirlos a **E-DESARROLLO** debidamente diligenciados y suscritos para visto bueno del Supervisor, y/o del funcionario que corresponda al interior de **E-DESARROLLO**.

8. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, conforme al procedimiento y formato establecido en el Anexo al presente documento, el Interventor dará aviso a **E-DESARROLLO**, y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno del Supervisor, y/o del funcionario que corresponda al interior de **E-DESARROLLO**, junto con la correspondiente modificación y/o actualización de las pólizas.

9. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el Contratista y emitir concepto a **E-DESARROLLO** para la resolución final de las mismas.

10. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el Contratista y emitir un concepto técnico al respecto a **E-DESARROLLO**. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.

11. Emitir los conceptos que **E-DESARROLLO** solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.

12. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

13. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato objeto de interventoría, (sea técnico, financiero o jurídico, según corresponda) el Interventor deberá enviar al Supervisor de su contrato, copia de los requerimientos realizados al Contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora. No obstante, el requerimiento deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación, si el Contratista incumple el mismo, el Interventor deberá informar de inmediato al Supervisor con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio.

14. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el Interventor deberá enviar al Supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del Contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados. Si el incumplimiento conlleva, además, a un indebido manejo de recursos, el Interventor deberá informar al Supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar, conforme al procedimiento establecido al interior de la Entidad en materia de incumplimientos.

15. Suministrar de manera oportuna a **E-DESARROLLO** toda la base documental que evidencie el cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su interventoría.

16. La Interventoría deberá efectuar la evaluación del Contratista de acuerdo con el formato de Evaluación de proveedores. Para contratos cuya duración se extienda de una vigencia a otra se hará una evaluación por cada vigencia y otra a la terminación del contrato. Esta evaluación se aplicará únicamente en los casos en los que el contrato objeto de interventoría haya sido suscrito por **E-DESARROLLO**.

17. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.

18. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.

19. Disponer de toda la información requerida para seguimiento en tiempo real por parte de **E-DESARROLLO** y en medio magnético en el sitio de ejecución de las actividades y en los reportes periódicos que realiza al Supervisor.

20. Las demás actuaciones que de conformidad con la normativa vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

1.2 Posteriores a la terminación del contrato objeto de interventoría:

1. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes en el formato respectivo. Cada acta deberá estar soportada en los registros del cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los diseños y demás documentos de control requeridos en el presente manual y/o en el documento Anexo al mismo.

2. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo final del objeto contractual) de acuerdo con el procedimiento y formatos establecidos para el efecto en el documento Anexo al presente Manual.

3. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato



objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 45 días calendario contados a partir de la fecha de terminación y remitirlo a **E-DESARROLLO** para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes. **4.** Exigir y obtener del Contratista los Paz y Salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato, conforme a lo solicitado en el formato de proyecto de liquidación de contrato. **5.** En los casos en los que el Contratante sea un tercero, la Interventoría deberá acatar los términos que éste haya establecido. **2. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR.** **1.** Verificar la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio y la ejecución del objeto pactado. **2.** Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato. **2.1 Durante la ejecución del contrato objeto de interventoría.** **1.** Verificar, exigir y controlar permanentemente que el Contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. **2.** Medir y verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a **E-DESARROLLO**, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos. **3.** Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificar cambios en las especificaciones, deberá informar a **E-DESARROLLO** para su evaluación y aprobación. Así las cosas, deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de las normas y especificaciones aplicables según el tipo de proyecto. **4.** Verificar los permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Así las cosas, deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto. **5.** Velar por el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si lo hubiere. Para el efecto, deberá contar en el lugar del proyecto con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute. **6.** Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Por lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias requeridas para el control de calidad, verificar y aprobar que el Contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, en especial de elementos o actividades que puedan afectar la integridad del proyecto, el Interventor deberá informar de inmediato a la supervisión del contrato mediante oficio y dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes. **7.** Liberar actividades precedentes, siempre y cuando el Contratista haya cumplido con la calidad y requerimientos técnicos de estas y permitir el avance de las subsiguientes. **8.** Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente a **E-DESARROLLO** y sugerir si es el caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato, en consecuencia, deberá recomendar a la Entidad la apertura del proceso sancionatorio cuando tenga documentado y evidenciado los presuntos incumplimientos del contratista, a través del informe de posible incumplimiento. Este documento debe contener como mínimo la adecuación típica de la obligación incumplida y las presuntas sanciones que tipifica el contrato para este tipo de incumplimientos. **9.** Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio de **E-DESARROLLO**, previo concepto de la Interventoría. **2.2 Actividades no previstas:** **1.** Identificar las actividades no previstas, verificando con anterioridad los análisis de precios unitarios contractuales y las especificaciones técnicas del ítem, a fin de establecer si procede la inclusión de la actividad propuesta. En caso de ser necesaria su inclusión, deberá informar por escrito a **E-DESARROLLO** y elaborar las especificaciones técnicas para dichas actividades, observando las normas vigentes tanto técnicas como legales. Para el efecto dispone de cinco (5) días hábiles siguientes a la identificación. Alternativamente, el aviso de la necesidad de actividades no previstas podrá ser efectuado por el Contratista mediante oficio a **E-DESARROLLO** con copia al Interventor, o por el Supervisor. En todo caso, avisada la necesidad, el Interventor deberá iniciar el proceso antes descrito. En caso de demora u omisión en esta actividad, la Supervisión solicitará la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato de interventoría. Vencido el plazo para la elaboración de las especificaciones técnicas de las actividades no previstas, deberá comunicar por escrito al contratista que dispone de un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios (APU) de las actividades no previstas, adjuntando en dicha comunicación las especificaciones técnicas para su ejecución. Si, pasados los cinco (5) días hábiles que dispone el Contratista para la presentación de los APU, este no ha presentado dichos análisis, el Interventor procederá a informar a **E-DESARROLLO** la demora en el cumplimiento de esta actividad a fin de que la Entidad aplique las acciones que considere pertinentes o determine el precio de las actividades a ejecutar. Recibidos los APU, deberá verificar el listado del valor de los



 Empresa Nacional Estatal de Desarrollo Territorial S.A.S	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/03/2025
			PÁGINA	15 de 29

insumos y demás componentes del análisis de precios unitarios que hacen parte de los documentos de legalización del contrato a fin de garantizar que el valor de dichos componentes corresponde a los de la propuesta. En caso de encontrarse discrepancia en estos valores, procederá a realizar las correcciones pertinentes, informando por oficio de este aspecto al Contratista de Prestación de servicios técnicos. Remitir a **E-DESARROLLO** dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al recibo, su concepto (que debe contener una manifestación de que se revisaron los APU contractuales, evidenciando que efectivamente la actividad no está incluida en el contrato, y una breve justificación técnica de la necesidad de cada una de ellas), anexando debidamente diligenciado y suscrito el formato Análisis de Precios Unitarios. A solicitud de la Supervisión de **E-DESARROLLO** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, ajustar con el Contratista los APU que fueren objetados, informando por vía idónea (correo electrónico) el resultado del ajuste. Si vencido el plazo indicado, no se han remitido los ajustes, se tomará como valor de la actividad, el determinado por **E-DESARROLLO**. Una vez aceptada la totalidad de los APU, o vencido el término para el ajuste de los mismos, deberá diligenciar y remitir suscrito por el representante legal del Contratista y la Interventoría o por sus respectivos directores, los formatos: Comparación y fijación de precios no previstos, Acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos y Solicitud de adición y/o prórroga (si hubiere lugar a ello), con el fin de efectuar la modificación al contrato. Para el efecto dispone de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación o al vencimiento de los términos para el ajuste. Una vez aprobados los APU No previstos, durante la ejecución deberá validar que se cumpla con lo establecido y propuesto en cada uno de ellos, considerando como mínimo: rendimientos de mano de obra, de equipos y maquinaria, que se cumpla con el componente de transporte (frecuencia, volumen, entre otros), rendimiento de materiales e insumos, frente a la unidad de medida aprobada en el APU, que se cumpla con lo ofertado y propuesto en el componente de la mano de obra. De no cumplir alguno de los requisitos anteriores, el APU No previsto deberá ser replanteado, hasta que se ajuste a las condiciones reales de su ejecución. **2.** En caso de que el Representante Legal del Contratista no llegare a suscribir los formatos requeridos en el plazo indicado, la Interventoría deberá solicitar la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato. En todo caso, **E-DESARROLLO** determinará lo procedente de acuerdo con la normativa vigente. Cuando se requiera, el Interventor deberá soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo dos cotizaciones. **3.** Previo a la ejecución de los ítems no previstos, el Interventor deberá verificar la existencia de la legalización de la modificación al respectivo contrato. **4.** Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en el proyecto. **5.** Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. **3. OBLIGACIONES DE CONTROL PRESUPUESTAL:** **1. Respecto del anticipo:** **1.** Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por **E-DESARROLLO** para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. **2.** Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo. Se recuerda que no se deben crear cajas menores con los recursos del anticipo. **3.** Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos a **E-DESARROLLO**. Los informes de buen manejo del anticipo deberán estar soportados como mínimo por los siguientes documentos: **a)** Extracto del encargo fiduciario o cuenta conjunta en la que se consignó el anticipo. **b)** Plan de inversión vigente. **c)** Fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado, anexando el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, el concepto de pago y relación de los descuentos tributarios. **d)** Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas, las cuales deben cumplir lo establecido por la ley. **e)** Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo. **f)** No se deben crear cajas menores con los recursos del anticipo. **g)** Verificar que no haya diferencia entre los saldos que se registren en el extracto, con el registro de gastos o el plan de inversión del anticipo. En el caso en que se compruebe que el contratista les dio a los dineros provenientes del anticipo una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo, debiendo informar inmediatamente al Supervisor con el fin de iniciar las acciones legales y/o contractuales a que haya lugar **h)** Garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el Contratista, así mismo que el Contratista transfiera a **E-DESARROLLO** de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, los rendimientos financieros generados por el anticipo. **2. Respecto de los pagos:** **1.** Elaborar junto con el contratista las actas de avance en la ejecución. **2.** Revisar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por **E-DESARROLLO** y la normativa vigente. **3.** Llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato — balance presupuestal del contrato. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado. **4.** Efectuar el balance



técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico de ejecución del contrato, según haya sido el alcance contratado, para efectos de la liquidación del mismo. 5.Cuando esté establecida la fórmula de reajuste, el Interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales. 4. **Funciones 5. Cuando y liquidación de las actividades:** Comprende el recibo de las actividades a nombre de **E-DESARROLLO**, y la liquidación de la misma. Esta labor se llevará a cabo una vez la prestación de servicios técnicos (PTS) esté concluida físicamente, y el interventor en conjunto con el contratista, levantarán un acta donde conste las actividades ejecutadas, y el recibo de ésta, espacio por espacio. Una vez recibida físicamente las actividades. Para esta labor, el interventor como mínimo deberá realizar lo siguiente: 1. Revisión y aprobación del acta final de la PTS. 2. Revisar el acta de liquidación. 3. Revisar pólizas finales del contratista. 4. Suscribir con el ejecutor de la PTS las siguientes actas: 4.1. Acta de Terminación o Recibo final. 4.2. Acta de liquidación del PTS. 5. Presentar un informe final de Interventoría donde se incluyan todos los aspectos técnicos y administrativos durante todo el desarrollo del contrato. 6.Elaborar el acta de recibo y liquidación final de la Interventoría. 7. Preparar el acta de liquidación final del contrato juntamente con el contratista. De no ser posible la liquidación bilateral, recomendar a **E-DESARROLLO** la liquidación unilateral, para lo cual prestará todo el apoyo logístico, conceptual y documental. 4. **OBLIGACIONES DE CONTROL AMBIENTAL:** 1. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables. 2. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto 3. El contratista, se obliga a dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.

8. PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO:

Una duración de **SEIS (06) MESES**. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

9.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por la Subgerencia De Ejecución de Proyectos y en concordancia con La Resolución N° 003 del 3 de febrero del 2025 - Manual de Interventoría y Supervisión.

El Supervisor velará por los intereses de **E-DESARROLLO** y procurará que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: a). Vigilar el cumplimiento del contrato. b). Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. c). Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución será el municipio de **SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR**

11. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION ADELANTARSE PARA EL PRESENTE PROCESO:

En el presupuesto oficial se encuentran costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan un valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCEINTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 292.382.856,64)**, (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que se ha a lugar de acuerdo con la clase de contrato). Conforme con lo siguiente:

PERSONAL								
ITE M	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	TIEMPO/ME S	V. UNITARIO	FACTOR MULTIPLI CADOR	DED	V. TOTAL
1.1.	PERSONAL PROFESIONAL							
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	MES	1,00	6,00	\$ 5.900.000,00	1,88	60%	\$ 39.931.200,00
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	MES	1,00	6,00	\$ 4.500.000,00	1,88	100 %	\$ 50.760.000,00
1.2	TECNICO							
1.2.1	TECNICO EN SECRETARIADO	MES	1,00	6,00	\$ 1.750.905,00	1,98	50%	\$ 10.400.375,70

1.2.2	COORDINADOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	MES	1,00	6,00	\$ 3.000.000,00	1,88	50%	\$ 16.920.000,00
1.2.3	TRABAJADOR SOCIAL	MES	1,00	6,00	\$ 3.000.000,00	1,88	50%	\$ 16.920.000,00
1.2.4	CONTADOR PUBLICO	MES	1,00	6,00	\$ 4.500.000,00	1,88	25%	\$ 12.690.000,00
1.2.5	ABOGADO ESPECIALISTA JURIDICO	MES	1,00	6,00	\$ 4.500.000,00	1,88	25%	\$ 12.690.000,00
I	SUBTOTAL PERSONAL					160.311.575,70		
ADMINISTRACIÓN								
1.2	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	TIEMPO/ME S	V. UNITARIO	V. TOTAL		
1.2.1	Alquiler de Equipo de computo	Unidad	4	6,00	\$ 300.000	\$ 7.200.000,00		
1.2.2	Papelería/empastes/copias planos/fotocopias impresiones	Unidad	1	6,00	\$ 100.000	\$ 600.000,00		
1.2.3	Gastos oficina (servicios publicos, arriendos)	Unidad	1	6,00	\$ 100.000	\$ 600.000,00		
1.2.4	Alquiler de Vehiculo - camioneta 4x4 de 4,5l (incluye conductor, combustible, parqueaderos y demás)	Mes	1	6,00	\$ 12.495.000	\$ 74.970.000,00		
1.2.5	Ensayos de resistencia a la compresión mediante probetas cilíndricas de 15 cm de diámetro 30 cm de altura, a los 7, 14 y 28 días de edad, fabricadas y conservadas con arreglo al método de ensayo UNE-7240 o ASTM C31-49, C39-49, C192-52T y rotas por compresión según el método de ensayo UNE- 7242 o ASTM C42-57, se realizara 9 muestras por cada 5m3 de concreto.(incluye transposte de cilindros desde el citio de toma de muestra hasta el laboratorio) (El proyecto requiere un total de 146 cimentaciones, con un volumen de concreto de 0.32 m3 de HORMIGON DE 3000PSI, para un total de 47 m3 de concreto, se realizan 9 muestra por cada 5m3 de concreto, para lo que se requieren 84 Ensayos de resistencia a la compresión)	Unidad	84	1	\$ 24.000	\$ 2.018.304,00		
II	SUBTOTAL ADMINISTRACION					\$ 85.388.304,00		
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 245.699.879,70		
SUBTOTAL (COSTOS DIRECTOS)						\$ 245.699.879,70		
IVA 19%						\$ 46.682.977,14		
COSTO TOTAL						\$ 292.382.856,84		

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La presente contratación se realizará por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador, encontrándose los diferentes componentes que integren el presupuesto en el cuadro anterior.

 Empresa Nacional Estatal de Desarrollo Territorial S.A.S	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/03/2025
			PÁGINA	18 de 29

Dentro del valor básico y el valor del IVA se encuentran la totalidad de costos directos e indirectos generados por el desarrollo de los servicios contratados por **E-DESARROLLO** para el efecto del presente contrato.

El método de remuneración del contrato de interventoría, consiste en determinar los costos directos y estos afectarlos por factores multiplicadores, que incluyan los pagos o derechos económicos del personal, los costos indirectos (administración e imprevistos) y la utilidad del contratista, teniendo en cuenta el objeto a contratar, **E-DESARROLLO** define en el ítem denominada “**COSTOS DIRECTOS – PERSONAL**”, los cuales consisten en el personal que requiere realizar trabajos, así como el tiempo de participación de cada uno de ellos.

El factor multiplicador para el ítem denominado “**COSTO DIRETOS – PERSONAL**” será el máximo establecido en el presupuesto oficial, este factor se determina al considerar los costos de salarios y prestaciones sociales del personal dedicado al contrato (salud, pensión, ARL, primas, vacaciones, donaciones, etc.) los costos de la organización del proponente como son los gastos de impuesto para este tipo de contratos, gastos financieros (retenciones, financiamiento, etc.), gastos

NOTA: Es necesario advertir que el proponente debe calcular el factor multiplicador mediante el cual afectará su propuesta económica, el cual en ningún caso podrá ser superior al establecido por la entidad.

13. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO, pagará al contratista el valor del noventa por ciento (90%) de ejecución del contrato mediante actas parciales de avance física registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la Interventoría, cada uno de los cobros al referenciar el acumulado no podrá superar la programación de giros acumulada establecido en el SPGR por parte de **E-DESARROLLLO** y el restante diez por ciento (10%) se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la Obra y la correspondiente suscripción de la liquidación del contrato entre el contratista y **E-DESARROLLO**, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo si lo hubiere

NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde consten los avances realizados.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días (si aplica), a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este.

NOTA 3. El supervisor designado, según corresponda, solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. El contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinar el factor multiplicador. En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, este costo no será asumido por la entidad, y, en consecuencia, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o ajuste en el acta de pago.

14. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

FUNDAMENTO JURIDICO	MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. -
RESOLUCIÓN No. 0002 (3 de febrero del 2025)	ARTICULO 33. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Para la celebración de contratos por cuantía de hasta (1.500) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-, la entidad invitará a un mínimo de dos (2) asociados técnicos idóneos inscritos en el banco de Oferentes, para la presentación de oferta o propuesta.



quienes deberán acreditar su capacidad técnica y/o experiencia en el área objeto del contrato a celebrarse. La entidad contratante realizará el siguiente procedimiento:		
TÉRMINO	ACTIVIDAD	LUGAR
1 día hábil como mínimo	PUBLICACION DEL AVISO, PUBLICACION ESTUDIO PREVIO, INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA, RESOLUCION DE APERTURA Y RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Web de la entidad. https://e-desarrollo.gov.co/convocatorias/ Las observaciones deberán remitirse al correo electrónico notificaciones@e-desarrollo.gov.co o Subgerencia Jurídica y de contratación en las instalaciones de la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO en el municipio de Bucaramanga, Santander. Ubicada en la carrera 37 No. 53 –08 Barrio Cabecera
1 día hábil como mínimo siguiente al término anterior	RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACION, PLAZO MAXIMO PARA EXPEDICION DE ADENDAS	Web de la entidad. https://e-desarrollo.gov.co/convocatorias/
1 día hábil como mínimo siguiente al término anterior	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS	EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO, Sede Cúcuta, ubicada en la CALLE 8 No.11E-82 OFICINA 302 EDIFICIO SINUGA DEL BARRIO COLSAG, Municipio San José de Cúcuta
1 día hábil como mínimo siguiente al término anterior	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	https://e-desarrollo.gov.co/convocatorias/
1 día hábil como mínimo siguiente al término anterior	TÉRMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN	Las observaciones y subsanaciones deberán remitirse Las observaciones deberán remitirse al correo electrónico notificaciones@e-desarrollo.gov.co o Subgerencia Jurídica y de contratación en las instalaciones de la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO en el municipio de Bucaramanga, Santander. Ubicada en la carrera 37 No. 53 –08 Barrio Cabecera
1 día hábil siguiente al término anterior	RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION	https://e-desarrollo.gov.co/convocatorias/

	Dentro de los 4 días siguientes al acto de adjudicación del contrato. FIRMA DEL Subgerencia jurídica y de contratación. CONTRATO PARÁGRAFO PRIMERO: No se requiere de términos de referencia cuando se seleccione al contratista bajo el procedimiento de Selección de mínima cuantía, para este caso se utilizará la invitación donde se le da a conocer a los invitados, los requisitos de orden jurídico y técnico que deben cumplir. PARÁGRAFO SEGUNDO – La Entidad deberá elaborar los estudios previos de acuerdo con las disposiciones del Artículo 14° del presente manual. PARÁGRAFO TERCERO- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION: La oferta más favorable será aquella con precio más bajo; en caso de empate se acudirá a los criterios de desempate establecidos por la Entidad.			
Cuantías de la contratación, ARTÍCULO NOVENO de la Resolución No. 002 Del 3 de febrero del 2025, Manual de Contratación de E-DESARROLLO	ARTÍCULO NOVENO. - CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN; Fijese las siguientes cuantías en la contratación de E-DESARROLLO. <table><tr><td>Selección Mínima cuantía</td><td>1</td><td>Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía oscile entre cero (0) y mil quinientos (1.500) SMLMV</td></tr></table>	Selección Mínima cuantía	1	Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía oscile entre cero (0) y mil quinientos (1.500) SMLMV
Selección Mínima cuantía	1	Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía oscile entre cero (0) y mil quinientos (1.500) SMLMV		

15. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal Certificado disponibilidad presupuesta (SPGR): No. 126 del 27 de abril de 2026 y 26R00001 del (27) de (Abril) del año 2026 que para tal efecto ha sido expedida por el jefe de oficina de procesos financieros del fondo mixto.

RUBRO PRESUPUESTAL:

Certificado disponibilidad presupuestal (INTER)	26R00001 del (27) de (Abril) del año 2026
Código de Presupuesto:	2.3.2.02.02.009.001
Código Rápido:	260105
Fondo / Fte de Financiación:	R010 ASIGNACIÓN PARA LA PAZ
	“Construcción De Infraestructura Eléctrica Para Las Comunidades De Mesita, Patio Bonito, Palmar Bajo Y Palmar Alto, Ubicadas En El Municipio De Santa Rosa Del Sur”

00PZ-2102-1900-2019-130101-0440

16.TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO

El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, conforme a lo previsto por el Consejo Nacional de Política Económica y Social -Conpes-, en su documento N.º 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, para lo cual deberá analizarse lo siguiente:

General: se encuentra en todo proceso contractual.

- i) **Clase de riesgo:**
General: Se encuentra en todo proceso contractual.
Específico: Riesgo propio del proceso contractual que se esté adelantando

- ii) **Fuente del riesgo:**
Interna: Obedece a circunstancias propias de la entidad estatal
Externa: Deriva de circunstancias no provenientes
- iii) **Identificación de la etapa**

Planeación
Selección
Contratación
Ejecución
Liquidación

- iv) **Tipo de riesgo**

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

- v) **Evaluación del riesgo,** determinando el impacto de cada uno de los riesgos para el logro de la finalidad del contrato, cuantificándolos y señalando la probabilidad de ocurrencia; en ambos casos, acorde con la siguiente tabulación numérica:
- (a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto:

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (pueda ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4

	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5
--	--	---

(b) Determinar el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Impacto						
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialment e pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba le ejecución del contrato de manera grave imposibilitand o la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Valoración del Riesgo							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (pueda ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

- vi) Forma de mitigar cada uno de los riesgos identificados
- vii) Asignación de los riesgos, para lo cual es necesario identificar la parte que mejor pueda manejar, controlar y mitigar el riesgo y que sea capaz de soportar sus consecuencias.

Así las cosas, la Entidad procedió a tipificar, valorar y asignar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera: **VER ANEXO MATRIZ**

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS – ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proponentes y contratistas, E-DESARROLLO exigirá el otorgamiento de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Resolución No. 002 del 3 de febrero del 2025 por el cual se establece el manual de contratación de E-DESARROLLO.

E-DESARROLLO aceptará como garantías las pólizas expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, así como también patrimonio autónomo y garantía bancaria. En la etapa contractual, el contratista debe constituir la siguiente garantía:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del término del contrato y hasta su liquidación. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:
1. El incumplimiento total o parcial del contrato.
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales.
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato.
- b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**
Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia mínima del término del contrato y un (1) año más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado o que no reúna las condiciones y fines para los cuales fue contratado.
En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de la estabilidad del contrato principal.

Estas garantías serán otorgadas a favor de **E-DESARROLLO** Nit. 901.902.466-8, y como **BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR** Nit 800.049.017-9 y como tomador el nombre del Contratista persona natural o persona jurídica.

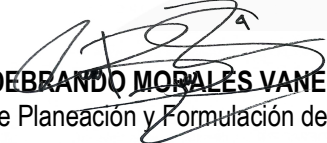
La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. Así mismo, deberá anexarse el recibo de pago o la constancia de no revocatoria expedida por la compañía aseguradora.

 Empresa Nacional Estatal de Desarrollo Territorial S.A.S	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	
			VERSIÓN:	1
			FECHA DE APROBACIÓN	12/03/2025
			PÁGINA	24 de 29

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Posterior a la firma del acta de inicio y para la liquidación del contrato, la póliza deberá actualizarse, siendo esto un requisito previo al primer pago parcial y para el último pago.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **E-DESARROLLO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se obliga con **E-DESARROLLO** en constituir las pólizas anteriormente mencionadas en dentro de un término de cinco (5) días hábiles a la firma del contrato.



HILDEBRANDO MORALES VANEGAS
Subgerente Planeación y Formulación de Proyectos

Proyecto: Hildebrando Morales Vanegas-Subgerente de planeación y formulación de proyectos
Revisó: aspectos jurídicos: Silvia Juliana Villarreal Meza. -Subgerente jurídica y de contratación
ANEXO 01: MATRIZ



ESTUDIO DE
CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD

CÓDIGO:	
VERSIÓN:	1
FECHA DE APROBACIÓN	12/03/2025
PÁGINA	1 de 29

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del proyecto?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	El contrato de prestación de servicios técnicos objeto de interventoría tiene un proceso fallido o no hay posibilidad de iniciarlo	No se puede iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios técnicos y por ende ni el de interventoría.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista y Contratante	Se suspende el proceso de contratación de interventoría hasta no contar con el contrato de prestación de servicios técnicos debidamente legalizado. El oferente mantiene sus términos	Improbable	Moderado	3	Riesgo Bajo	si	Subgerencias de Planeación y formulación de Proyectos / Subgerencia Jurídica Y Contractual / Contratista	Etapas precontractual	Etapas contractual	Seguimiento de procesos, procedimientos y registros	Permanente
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Daños o pérdida de vehículos, equipos, herramientas, materiales, necesarios para la ejecución de las actividades.	Pérdida total o parcial de vehículos, equipos, y herramientas, o de instalaciones del contratista Mayores costos de operación para el contratista.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista deberá contemplar acciones preventivas para limitar daños.	Improbable	Insignificante	3	Bajo	si	Contratista	Etapas contractual	Etapas contractual	Seguimiento de procesos, Procedimientos y registros	Permanente

**ESTUDIO DE
CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

CÓDIGO:	
VERSIÓN:	1
FECHA DE APROBACIÓN	12/03/2025
PÁGINA	2 de 29

3	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Variaciones de impuestos, cargas parafiscales, o cargos de origen impositivo.	Carga adicional a las previstas que puede afectar los extremos contractuales	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Contratista y Contratante	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	si	Subgerencias de Planeación y formulación de Proyectos / Subgerencia Jurídica Y Contractual / Contratista	Etapas contractuales	Etapas contractuales	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Liquidez y/o imposibilidad de disponer oportunamente de recursos financieros propios o por medio de créditos del contratista para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato. Variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, inflación, devaluación y otras variables del mercado por causas micro o macro económicas frente a las estimaciones iniciales del contratista	Incumplimiento del objeto, plazo y alcance del contrato.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	La entidad reduce la probabilidad de este riesgo, indicando en los documentos contractuales, las condiciones mínimas de liquidez que debe aportar el contratista según los alcances del contrato. No obstante, lo anterior se implementa pólizas de cumplimiento para reducir el impacto en caso de materializarse este riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgos Bajo	si	Subgerencias de Planeación y formulación de Proyectos / Subgerencia Jurídica Y Contractual	Etapas precontractuales	Etapas contractuales	Permanente consulta y actualización en normatividad	Permanente

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO:	
VERSIÓN:	1
FECHA DE APROBACIÓN	12/03/2025
PÁGINA	3 de 29

5	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en normas técnicas que tengan incidencia en la ejecución de contrato a vigilar	Afectación al cronograma de ejecución del contrato. Eventuales modificaciones contractuales o suspensión del contrato	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones estipuladas y ajustes de los procesos internos de la Entidad, contratistas de prestación de servicios técnicos e interventoría	Improbable	Menor	4	Riesgos Bajo	si	Subgerencias de Planeación y formulación de Proyectos / Subgerencia Jurídica Y Contractual / Contratista	Etapa contractual	Etapa contractual	Permanente consulta y actualización En normatividad técnica	Permanente
6	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato de prestación de servicios técnicos por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atrasos en las actividades, posibles demandas en contra de la empresa	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Entablar relación con el oferente escogido	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Comité Evaluador - Subgerencia de Planeación Y Formulación de Proyectos	Etapa precontractual	Etapa contractual	Seguimiento al contratista después de la adjudicación	Permanente
7	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos en la ejecución de las actividades, posibles demandas en contra de la empresa.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Verificar estado de las actividades, seguimientos diarios en el proyecto.	Permanente

**ESTUDIO DE
CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

CÓDIGO:	
VERSIÓN:	1
FECHA DE APROBACIÓN	12/03/2025
PÁGINA	4 de 29

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la empresa contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Retrasos en la ejecución de las actividades. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de ejecución y estar pendientes de los pagos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor-	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Semanal
9	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato. Modificación a los precios.	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio	Contratante-Contratista	Verificar los cambios en los precios de insumos, poner a consideración de las autoridades respectivas cualquier especulación con los precios	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Acta de inicio del contrato	Acta de liquidación del contrato	Revisar precios en el mercado	Mensual



**ESTUDIO DE
CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

CÓDIGO:	
VERSIÓN:	1
FECHA DE APROBACIÓN	12/03/2025
PÁGINA	5 de 29

10	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Afectación por Inundaciones, lluvias y afectaciones climáticas	Retrasos en la ejecución de las actividades	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio	Contratante– Contratista	Inspecciones y revisiones en el avance de las actividades, aprovechar al máximo los tiempos de no afectación, hacer cronogramas con dobles turnos para compensar los tiempos perdidos en caso de que la prestación de servicios técnicos requiera estar lista para una fecha determinada. Realizar la empresa las actuaciones administrativas en caso de que no se alcance a entregar dentro del año fiscal	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor -	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Revisar bitácoras de actividades	Diario
----	------------	---------	-----------	------------	--	---	---------	----------	---	--------------	--------------------------	---	------	-------	---	-------------	----	------------------------------	-----------------------------	-------------------------	----------------------------------	--------